

Con. do. de 6. de Oct. de 1788.

Yo el Sr. D. Juan Antonio Rodríguez y Juan
Antonio Anzures Comisarios nombrados por
el M. Ayuntamiento. f. 9.º de Impresion
del Estado de la Corcha & Huilla de las
Jurisdicciones, y el precio q. se podía establecer
para esta Ciudad de la Empeñada, han procedido
a tomar los mas eficaces Impresos sobre su
particular, y serubs & los que han adquirido
an & Sabiduras como otros sucesos In-
teligentes que la Empeñada Corcha de este
Campo ha sido mediana, y era quasi mil
la a favor & no hauese Verificado en Aho.
Opacuno havia Competencia de Pasajeros,
no tan tremenda qual se verifica que en
el Reino de S.º Ximenez y Cora & Teriense
ha sido muy limitada, por lo q. conaten-
cion a la perdida total de Rang y Er-
guimo de Dna, y tambien a los Oresido
Dary q. se han Ouxinado en la Escala

